



Comunicado 101 02/12/2025

¿DE BUENA FE? Movilidad geográfica en Comercial

Es conocido por todas y todos que el año pasado, gracias a la presión sindical, se obtuvo una sentencia estimatoria que reconocía el derecho de las trabajadoras y trabajadores con compromiso de permanencia a participar en los procesos de movilidad geográfica sin limitación de ámbito.

En la Comisión Delegada del Comité General de Empresa, donde se negociaron las bases de la convocatoria de movilidad "POI25092781 MOV GEO DE OPERADOR COMERCIAL N2", presentamos alegaciones y advertimos en varias ocasiones que vigilaríamos el cumplimiento de la sentencia ante la ambigüedad del texto. Por este motivo, entre otros, fuimos la única organización que no firmó la convocatoria.

A día de hoy seguimos sin disponer del listado definitivo de personas admitidas y excluidas, lo que genera dudas razonables sobre si la empresa aplicará correctamente la sentencia.

Esta mañana, en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, la empresa ha declarado:

"Que cumplirá la sentencia de la Audiencia Nacional n.º 2/2025, de 15 de enero, en tanto no sea revocada por el Tribunal Supremo, sobre la participación en el concurso de movilidad para los trabajadores que tengan compromiso de permanencia".

Tras este manifiesto, y dado que la empresa asegura que no se excluirá de la convocatoria POI25092781 a quienes tienen compromiso de permanencia en Cataluña, entendemos la decisión del sindicato que interpuso la demanda de desistir finalmente del procedimiento relativo a dicha convocatoria.

Confiamos en que la empresa cumpla lo expresado ante la Audiencia Nacional y que lo haga de buena fe, y también **esperamos que no siga dilatando el proceso que tiene a muchos trabajadores y trabajadoras en vilo por su futuro.**

Desde SFF-CGT seguiremos defendiendo los derechos de las trabajadoras y trabajadores de la empresa.

SFF-CGT. HONESTIDAD, SOLIDARIDAD Y TRANSPARENCIA







